



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SÉPTIMA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2463

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 31 de Julio de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Comité Técnico del Fondo Ambiental para el Estado de Campeche, representado por su presidenta, la M. en C. Biól. Jocelyn Durán Murrieta, titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 4, 5 fracciones II y III, 7, 8 fracción IV, 9, 10 fracciones I, II y III, 15 fracción III, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Fondo Ambiental para el Estado de Campeche y 13 del Acuerdo del Ejecutivo por el que se modifica el diverso acuerdo 4571, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de agosto de 2010, por el que se creó el Fondo Ambiental para el Estado de Campeche y:

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Fondo Ambiental para el Estado de Campeche, establece que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio, Climático y Energía del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la instrumentación, aplicación y seguimiento de las acciones y objetivos contemplados por el Fondo Ambiental para el Estado de Campeche.

Que de acuerdo con el artículo 4 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Fondo Ambiental para el Estado de Campeche, el objeto del Fondo es ser el instrumento facilitador de recursos que impulse las iniciativas sustentables de conservación, restauración y gestión de calidad ambiental, basadas en procesos sociales de participación y responsabilidad compartida entre entidades públicas y privadas y la sociedad civil, que contribuyan a solucionar o mitigar los problemas ambientales y sus efectos sobre la salud y la calidad de vida de los habitantes del estado, con equidad.

Que de acuerdo con los artículos 5 fracciones II y III, 7 y 9 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Fondo Ambiental para el Estado de Campeche, la Gestión Ambiental del Capital Natural y la Gestión Ambiental Socialmente Justa y Económicamente Sustentable, son ejes a través de los cuales se puede ejecutar planes, programas y acciones que sean susceptibles de ser impulsados por el Fondo Ambiental del Estado de Campeche. Por lo que, la Gestión Ambiental del Capital Natural, buscará garantizar la

conservación del patrimonio natural, su monitoreo y evaluación periódica, así como el uso racional de los bienes y servicios generados por los ecosistemas del Estado y, en cuanto al eje de Gestión Ambiental Socialmente Justa y Económicamente Sustentable, se buscará conseguir que la población y sus instituciones internalicen la necesidad de trabajar de forma coordinada para un fin común y el manejo de su capital natural.

Que en fecha 26 de junio de 2025, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto del Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se declara la creación del Corredor Biológico Balam Beh, mismo que se sustenta en el Estudio Previo Justificativo (Gobierno del Estado de Campeche. 2024. Estudio Previo Justificativo del Corredor Biológico Balam Beh. 170p.), el cual se elaboró por un Equipo técnico consultivo conformado por la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la Asociación Civil denominada Pronatura Península de Yucatán, la Asociación Civil denominada Panthera, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y El Colegio de la Frontera Sur.

Que dentro de los objetivos específicos del Estudio Previo Justificativo del Corredor Biológico Balam Beh se encuentran; el conservar una red de corredores núcleos o nodos de vegetación natural consideradas zonas prioritarias para conservación y conectividad biológicas, mismo que puede ser logrado mediante el apoyo a actividades que fomenten la conservación de la biodiversidad como el ecoturismo, y el de restaurar zonas prioritarias para mejorar las condiciones del hábitat y el aumentar y fortalecer la conectividad, así como, el impulsar la implementación de buenas prácticas agropecuarias con el objetivo de conservar la salud del suelo y la salud humana.

Que en la Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo Ambiental para el Estado de Campeche, celebrada el 08 de julio de 2025, y con fundamento en los artículos 4, 5 fracción II y III, 8 fracción IV, artículo 9 y artículo 10 fracción I, II y III del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Fondo Ambiental para el Estado de Campeche, se aprobó el reglas el cual tiene como finalidad el mejorar la productividad, conservar la biodiversidad y promover el desarrollo sustentable en el Corredor Biológico Balam Beh a través de actividades sostenibles como la restauración con especies melíferas, la apicultura y meliponicultura no intensivas, fortalecer la capacidades productivas y de prestaciones de servicios como estrategias de comercializaciones; así como iniciativas de turismo sustentables, impulsadas por personas físicas, personas morales (con excepción de las organizaciones de la sociedad civil), ejidos y/o comunidades.

Que en la Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo Ambiental para el Estado de Campeche, celebrada el 24 de julio de 2025, y con fundamento en los artículos 4, 5 fracción II y III, 8 fracción IV, artículo 9 y artículo 10 fracción I, II y III del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Fondo Ambiental para el Estado de Campeche, se aprobó las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento para la Conectividad y Restauración Productiva en el Corredor Biológico Balam Beh por medio del impulso a Proyectos de Desarrollo Sustentable, en el Ejercicio Fiscal 2025.

Por lo tanto, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA CONECTIVIDAD Y RESTAURACIÓN PRODUCTIVA EN EL CORREDOR BIOLÓGICO BALAM BEH POR MEDIO DEL IMPULSO A PROYECTOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ÚNICO. - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento para la Conectividad y Restauración Productiva en el Corredor Biológico Balam Beh por medio del impulso a Proyectos de Desarrollo Sustentable, en el Ejercicio Fiscal 2025, las cuales tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| I. CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES | 5 |
| II. CAPÍTULO 2. INTRODUCCIÓN | 6 |
| III. CAPÍTULO 3. OBJETIVOS | 6 |
| A. Objetivo General: | 6 |
| B. Objetivos Particulares: | 6 |
| IV. CAPÍTULO 4. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA | 7 |
| A. Alineación estratégica | 7 |
| B. Población objetivo. | 7 |
| C. Requisitos para los Beneficiarios | 8 |
| D. Restricciones | 9 |
| E. Detalles de envío | 9 |
| F. Procedimiento de selección | 10 |
| G. Criterios de evaluación | 11 |
| H. Actividades y plazos de la convocatoria | 11 |
| V. CAPÍTULO 5. INSTANCIA EJECUTORA | 12 |
| VI. CAPÍTULO 6. META ANUAL | 12 |
| VII. CAPÍTULO 7. MODALIDADES DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE APOYO | 13 |
| A. Fortalecimiento y resiliencia a la apicultura y meliponicultura | 13 |
| B. Fortalecimiento de capacidades y estrategias para la comercialización | 14 |
| C. Proyectos ecoturísticos | 15 |
| VIII. CAPÍTULO 8. TIEMPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN | 16 |
| IX. CAPÍTULO 9. PLANES DE DESEMBOLSO | 17 |
| X. CAPÍTULO 10. REGLAS GENERALES PARA LA COMPROBACIÓN DE APOYOS. | 17 |
| XI. CAPÍTULO 11. REQUISITOS DE FACTURAS | 18 |
| XII. CAPÍTULO 12. VALIDACIÓN DE FACTURAS | 18 |
| XIII. CAPÍTULO 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES | 19 |
| XIV. CAPÍTULO 14. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS | 21 |
| XV. CAPÍTULO 15. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN | 21 |
| XVI. CAPÍTULO 16. VIGENCIA DEL PROGRAMA | 22 |
| ARTÍCULOS TRANSITORIOS | 22 |
| ANEXOS | 24 |

I. CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES

En fecha 13 de agosto de 2010 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el

Fondo Ambiental del Estado de Campeche, como instrumento económico para la conservación de los recursos naturales, así como para facilitar y apoyar la gestión ambiental en el Estado de Campeche, mismo que atribuye la instrumentación, aplicación y seguimiento al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por conducto de la actual Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía (en lo sucesivo SEMABICCE). Dicho fondo, tiene como objetivos el financiar, total o parcialmente proyectos orientados a la protección o remediación del medio ambiente, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental del Estado, así como fomentar la gestión ambiental local en relación a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente para mejorar las condiciones de habitabilidad de las generaciones actuales y futuras.

Ahora bien, como resultado de un estudio realizado mediante un equipo consultivo conformado por personal de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la Asociación Civil " Pronatura Península de Yucatán", Panthera A.C., la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y el Colegio de la Frontera Sur; se concluye sobre la importancia de la creación del Corredor Biológico Balam Beh, con el fin de contar con un instrumento legal y de planeación que sirva para proteger la conectividad estructural y funcional que persiste entre el Área de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos y el complejo Gran Calakmul (Área de Protección de Flora y Fauna Balam Kin, Reserva de la Biosfera Balam Kú y Reserva de la Biosfera Calakmul) en el Estado de Campeche. Es así que el 26 de junio de 2025 se publica en el Periódico Oficial del Estado el decreto de creación del Corredor Biológico Balam Beh. Dentro de este decreto se manifiesta que se deberán de promover actividades que demuestren que ayudan al aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sus elementos; dentro de las que se encuentran la apicultura y meliponicultura; el turismo de naturaleza y la restauración ecológica.

Con el fin de poder promover actividades de aprovechamiento sustentable dentro del Corredor Biológico Balam Beh, se crea el programa denominado **"Fortalecimiento para la Conectividad y Restauración Productiva en el Corredor Biológico Balam Beh por medio del impulso a Proyectos de Desarrollo Sustentable, en el Ejercicio Fiscal 2025"**, mismo que fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo Ambiental para el Estado de Campeche, celebrada el martes 08 de julio del 2025.

II. CAPÍTULO 2. INTRODUCCIÓN

La conectividad ecológica es un elemento clave para la conservación de los ecosistemas en Campeche, un estado con gran riqueza biológica en la Selva Maya. Sin embargo, diversos factores como la deforestación, el cambio de uso de suelo y el cambio climático han generado la pérdida de hábitat y la fragmentación del paisaje. La interrupción de corredores biológicos reduce el desplazamiento de la fauna limitando la disponibilidad de recursos esenciales para la misma, como el agua, o la posibilidad de aparearse; lo cual puede conllevar a la extirpación de las poblaciones locales. Para mitigar estos impactos, una estrategia fundamental es la restauración de la conectividad del paisaje mediante el establecimiento de especies nativas con funciones ecológicas clave, incluyendo aquellas que proporcionan alimento a la fauna y mejoran la estructura y fertilidad del suelo. Así mismo, resulta fundamental el promover y fortalecer a las actividades económicas que se ven favorecidas por el mantenimiento de la cobertura vegetal y la conservación de la biodiversidad; como lo es el turismo de naturaleza; y la apicultura y meliponicultura, esto último con el fin de impulsar medios de vida que se sirvan de la conservación del medio ambiente.

En este contexto, se impulsan acciones que fortalecen el mantenimiento de la conectividad ecológica y la restauración del paisaje, en el Corredor Biológico Balam Beh, contribuyendo a la resiliencia de los ecosistemas y garantizando la provisión de servicios ambientales esenciales para el bienestar de las comunidades locales y la conservación de la biodiversidad.

III. CAPÍTULO 3. OBJETIVOS**B. Objetivo General:**

Fortalecer las actividades económicas que promueven la conservación y restauración de los ecosistemas naturales, con el fin de promover medios y modos de vida que mejoren las condiciones de vida de la población que habitan dentro del polígono del Corredor Biológico Balam Beh.

C. Objetivos Particulares:

- 1. Promover un modelo de apicultura resiliente y sostenible;** ponderando el bienestar de los polinizadores nativos evitando apiarios y meliponarios de trabajo intensivo, coadyuvando la producción de calidad mediante la regeneración de ecosistemas por medio de la siembra estratégica de especies nativas en las inmediaciones de los apiarios y meliponarios, con el fin de proporcionar néctar, polen, aceites y resinas a las colmenas, ofreciendo diversidad de recursos que promuevan la fortaleza

de los enjambres, la recuperación del paisaje biocultural y mejoren la productividad al tiempo que se procure la conservación de la biodiversidad local.

2. **Fortalecer las capacidades productivas y de prestación de servicios, así como las estrategias de comercialización,** facilitar el acceso a mercados y mejorar el posicionamiento de productos y servicios, con el fin de promover la autonomía económica y la sostenibilidad de cooperativas y personas físicas dedicadas a las actividades económicas relacionadas con la apicultura, la meliponicultura, el turismo de naturaleza y la agroecología.
3. **Fortalecer iniciativas de turismo sustentable** de bajo impacto en entornos naturales, que fomenten la apreciación y conservación de los ecosistemas, el aprovechamiento responsable de los recursos y la generación de beneficios socioeconómicos para las comunidades locales que los administren.

IV. CAPÍTULO 4. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A. Alineación estratégica

Esta alineación estratégica estará sujeta al Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Fondo Ambiental para el Estado de Campeche, de conformidad a lo previsto en los artículos 4, 5 fracciones II y III, 7, 8 fracción IV, 9,10 fracciones I, II y III.

B. Población objetivo.

Aplicable a personas físicas, mujeres y hombres de 18 años o más, de nacionalidad mexicana, así como a personas morales (con excepción de las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C.)), organizaciones de base comunitaria legalmente constituidas. Entre estas se incluyen: Ejidos, Comunidades Agrarias, Sociedades de Solidaridad Social (SSS), así como organizaciones productivas rurales, como las Sociedades Cooperativas (Ley General de Sociedades Cooperativas), Sociedades de Producción Rural (SPR), Asociaciones Rurales de Interés Colectivo (ARIC) que cuenten con personalidad jurídica.

La población objetivo deberá ser propietaria, poseedora, usufructuaria o usuaria de los recursos naturales comprendidos en las localidades de los municipios o demarcaciones territoriales dentro del Corredor Biológico Balam Beh (enlistadas en el Anexo 1).

Los apoyos serán otorgados de manera equitativa, sin distinción de género, origen étnico, religión, condición socioeconómica o cualquier otro criterio que implique discriminación, siempre que las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

C. Requisitos para los Beneficiarios**Documentación general:**

1. Presentar la propuesta de proyecto utilizando el formato correspondiente, conforme a los anexos establecidos y dentro del plazo señalado en estos Términos de Referencia (Ver Anexo 2: Formato de Solicitud de Apoyo).
2. Presentar documento legal que acredite: la posesión, propiedad o usufructo vigente donde se desarrollará el Subproyecto.

Para personas físicas:

1. Copia de identificación oficial (INE).
2. Copia de CURP.
3. Constancia de Situación Fiscal (CSF).
4. Comprobante domiciliario catastral (en caso de personas con domicilio en ejidos, deberán presentar oficio emitido por la Comisaría Ejidal a la que pertenezcan).
5. En su caso, copia de permisos para desarrollar la actividad (por ejemplo, Clave de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP), Registro Forestal Nacional, Registro de UMA, etc.). En los proyectos apícolas que no cuenten con UPP, presentar constancia avalada por el comisario ejidal o municipal.
6. Estado de cuenta bancario: Las personas elegibles deben contar con cuenta bancaria activa a nombre del beneficiario (certificación de cuenta bancaria).

Para personas morales:

1. Copia del Acta Constitutiva vigente, con nombramientos y poderes legales.
2. Copia de la Cédula del RFC de la persona moral.
3. Copia de la Cédula del RFC del representante legal.
4. Copia de identificación oficial (INE) del representante legal.
5. Copia de CURP del representante legal.
6. Opinión de cumplimiento positivo emitida por el SAT, emitida el mes de solicitud del apoyo.
7. Comprobante domiciliario catastral (en caso de personas morales con domicilio en ejidos, deberán presentar oficio emitido por la Comisaría Ejidal a la que pertenezcan).
8. En su caso, copia de permisos o autorizaciones para desarrollar la actividad (por ejemplo, Clave de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP), Registro Forestal Nacional, Registro de UMA, etc.).
9. Documentación de cada integrante que forma parte del Anexo 2.

10. Estado de cuenta bancario. Las organizaciones elegibles deben contar con cuenta bancaria activa a nombre de la organización (certificación de cuenta bancaria).

Para Ejidos y Comunidades

1. Carpeta básica, carpeta agraria, o documento idóneo con el que acredite su existencia legal.
2. Copia de identificación oficial (INE), de las personas representantes legales del Ejido o Comunidad y el instrumento jurídico que acredite que éstos últimos cuentan con facultades para ello.
3. Copia de CURP, de las personas representantes legales del Ejido o Comunidad y el instrumento jurídico que acredite que éstos últimos cuentan con facultades para ello.
4. Documentación de cada integrante que forma parte del Anexo 2.
5. Estado de cuenta bancaria: Las organizaciones elegibles deben contar con cuenta bancaria activa a nombre de la organización (certificación de cuenta bancaria).

D. Restricciones

No podrán ser personas beneficiarias del Programa las siguientes:

- Organizaciones de la sociedad civil con fines no lucrativos (A.C.).
- Instituciones académicas y de investigación.
- Personas servidoras públicas que se encuentren laborando en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

E. Detalles de envío

El Comité Técnico a través de la SEMABICCE emitirá y publicará en su página de internet: <https://www.semabicce.campeche.gob.mx>, la convocatoria conforme a estas Reglas de Operación.

Para participar del proceso de selección, envíe el Formato de Solicitud de Apoyo (Anexo 2) y los requisitos al siguiente correo electrónico: dirección.conservacion@campeche.gob.mx.

Fecha límite. Las propuestas deben recibirse a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria a las 23:00 horas, tiempo del centro de México (GMT-6). No se aceptarán propuestas tardías. Todas las propuestas deben enviarse siguiendo las pautas enumeradas en este documento. El asunto del correo electrónico debe contener el siguiente texto "Programa para la Conectividad en el Corredor Biológico Balam Beh".

Aclaraciones. Las preguntas pueden enviarse dentro de los 5 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria al correo dirección.conservacion@campeche.gob.mx. El

asunto del correo electrónico debe contener el siguiente asunto: "Preguntas del Programa para la Conectividad". La SEMABICCE responderá por escrito a las aclaraciones enviadas. Las preguntas emitidas fuera del plazo estipulado no serán contestadas, pero serán recibidas para su integración al expediente respectivo para dejar constancia.

Se publicarán los resultados en: <https://www.semabicce.campeche.gob.mx/> y página de Facebook: <https://www.facebook.com/SEMABICCE>

F. Procedimiento de selección

Las solicitudes estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria del programa y deberán cumplir a cabalidad con lo descrito en los requisitos de las presentes reglas de operación. Además, previo al dictamen técnico y la autorización del apoyo, la SEMABICCE, podrá realizar visitas de verificación en campo para constatar la existencia de la actividad, infraestructura o condiciones descritas en la solicitud.

Las propuestas serán revisadas y evaluadas por el Consejo de seguimiento del Corredor Biológico Balam Beh, el cual está integrado conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Campeche en materia de Corredores Biológicos.

El Consejo de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar la viabilidad de las solicitudes con base en los criterios de selección establecidos en el Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación, asegurando que al menos el 50% más uno, de los integrantes del Consejo hayan manifestado su conformidad con las solicitudes aprobadas.
2. Emitir recomendaciones para mejorar la implementación de los apoyos que sean técnica y económicamente viables, sin que ello implique modificar el concepto de apoyo ni condicionar la calificación otorgada al proyecto.
3. Suscribir el acta de dictamen, asegurando la lectura y revisión previa de la información contenida en la misma.

G. Criterios de evaluación

Con base en el puntaje obtenido en la evaluación de criterios establecidos en el Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación. Se establecerá un orden de prioridad para la autorización de los apoyos. La SEMABICCE asignará los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria hasta su agotamiento.

Se elegirán las solicitudes que cumplan con el mayor puntaje de acuerdo con los valores del Anexo 3. En caso de empate en la calificación, se dará prioridad a los proyectos con mayor viabilidad técnica y financiera.

H. Actividades y plazos de la convocatoria

Se seguirán los plazos y fechas de seguimiento a las convocatorias conforme la siguiente tabla:

| Actividades | Plazos |
|---|---|
| Publicación de la convocatoria, en la página oficial de la SEMABICCE (https://www.semabicce.campeche.gob.mx) | 27 de agosto de 2025. |
| Periodo de preguntas y aclaraciones al correo electrónico: direccion.conservacion@campeche.gob.mx | 5 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria. |
| Recepción de solicitudes a los correos electrónicos: direccion.conservacion@campeche.gob.mx | 15 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria. |
| Notificación de documentación incompleta o correcciones vía correo electrónico. | 5 días naturales contados a partir del día siguiente al que se notifique a la persona solicitante. |
| Publicación de resultados en la página de la SEMABICCE: https://www.semabicce.campeche.gob.mx/ | Hasta 9 días naturales contados a partir del cierre de la recepción de solicitudes. |
| Firma del acta de entrega recepción y convenio entre la SEMABICCE y la persona beneficiaria, de manera presencial, en las oficinas de la SEMABICCE en Solidaridad Nacional S/N. San Francisco de Campeche, Camp., México. La entrega de apoyo será a través de transferencia bancaria, | Hasta 7 días naturales contados a partir del siguiente día de la publicación de los resultados. |

| | |
|--|--|
| posterior a la firma antes mencionada. | |
| Seguimiento de la ejecución y monitoreo del proyecto con la Dirección de Conservación y Aprovechamiento de la Biodiversidad. | Se programará la fecha para cada caso. |
| Entrega del informe final que se deberá hacer llegar al correo: direccion.conservacion@campeche.gob.mx . Informe de resultados del proyecto asignado, que incluya las fotografías de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto, que cuente con el visto bueno del director de la Dirección de Conservación y Aprovechamiento de la Biodiversidad de la SEMABICCE. | Antes del 31 de diciembre de 2025. |

V. CAPÍTULO 5. INSTANCIA EJECUTORA.

La SEMABICCE, a través de la Dirección de Conservación y Aprovechamiento de la Biodiversidad.

VI. CAPÍTULO 6. META ANUAL

Se atenderán las solicitudes autorizadas de acuerdo con el techo presupuestal de \$5, 000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.); dichos recursos provenientes del Fondo Ambiental para el Estado de Campeche correspondiente a la fuente de financiamiento Remanentes de Recursos Fiscales de Ejercicios Anteriores (Ingresos Propios). Los montos de apoyo para cada solicitud aprobada de las modalidades de: **Fortalecimiento y resiliencia de la apicultura y meliponicultura y Proyectos ecoturísticos** serán de un mínimo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y de la modalidad de: **Fortalecimiento de capacidades y estrategias para la comercialización** serán de un mínimo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

VII. CAPÍTULO 7. MODALIDADES DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE APOYO

Las modalidades de proyectos susceptibles de apoyo son los siguientes:

A. Fortalecimiento y resiliencia a la apicultura y meliponicultura:

Proyectos dirigidos a fortalecer de forma sustentable la capacidad productiva ecológica de apiarios y meliponarios establecidos, mediante infraestructura, equipamiento y la dotación de materiales, así como especies vegetales nativas de importancia para las actividades melíferas. Los apoyos podrán incluir la adquisición de herramientas y materiales necesarios para las buenas prácticas de producción y buenas prácticas de manejo y envasado de productos.

Se enlista de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes ejemplos de equipos e insumos:

- Casas de cosecha desmontables
- Cajas, alzas y bastidores para apicultura o meliponicultura
- Estampadoras de cera
- Desoperculadoras
- Tambores y mesas de acero inoxidable
- Extractores centrífugos o de bombeo para apicultura o meliponicultura
- Ahumadores
- Insumos para manejo y alimentación de colmenas o manejo y envasado de productos
- Excluidores de reinas
- Equipo de protección (velos, sombreros, botas, guantes)
- Herramientas de manejo de colmenas, entre otros.
- Equipo de mantenimiento de apiarios y meliponarios

Los solicitantes se comprometen a seguir las recomendaciones de buenas prácticas emitidas por la SEMABICCE e implementar estrategias de restauración ecológica en las áreas aledañas a los apiarios o meliponarios. Estas estrategias incluyen la siembra y cuidado de plantas nativas proporcionadas por la SEMABICCE, asegurando al menos un 60% de sobrevivencia de la vegetación reforestada.

En caso de que la SEMABICCE no cuente con disponibilidad de planta, brindará asesoría técnica para la colecta de semillas nativas, su germinación y la posterior plantación de plántulas. Con ello, se busca incrementar la disponibilidad de recursos para los polinizadores nativos, mejorar la resiliencia y productividad de las colmenas, y fortalecer la conectividad ecológica del paisaje.

Se facilitará una guía técnica para la implementación del modelo de siembra, que incluye la composición florística adecuada para el mantenimiento de la salud de las colmenas y los ecosistemas a corto, mediano y largo plazo (Anexo 4).

B. Fortalecimiento de capacidades y estrategias para la comercialización:

El objetivo es fortalecer las capacidades y estrategias de comercialización, facilitar el acceso a mercados y mejorar el posicionamiento de productos y servicios, con el fin de promover la autonomía económica y la sostenibilidad de las personas físicas, personas morales y los ejidos y comunidades dedicadas a la comercialización de productos agroecológicos, derivados de la colmena o de valor agregado, así como a aquellos que ofrecen servicios de ecoturismo.

Conceptos Elegibles:

- **Honorarios y Servicios Profesionales**
 - Pago de honorarios a personas capacitadoras, facilitadoras o especialistas en comercialización, diseño de productos, mercadotecnia o finanzas comunitarias u otros relacionados.
- **Inscripción a cursos y talleres**
 - Pago de inscripción a un curso o taller dirigido a la mejora del producto o su comercialización, así como gastos de alimentación, hospedaje y traslado, siempre y cuando el taller sea impartido fuera de la comunidad del beneficiario.
- **Gastos Logísticos y Operativos**
 - Renta de espacios para realizar los talleres o cursos.
 - Materiales didácticos: guías impresas, rotafolios, marcadores, papelería y otros insumos necesarios.
- **Equipamiento para Seguimiento Comunitario**
 - Compra de equipamiento básico para dar continuidad a los procesos de comercialización (por ejemplo: envases y empaques, etiquetadoras, mobiliario para puntos de venta, rótulos o letreros).
 - Equipo de tecnología básica para gestión de ventas: computadora, terminales punto de venta, tablet, impresora o teléfono móvil comunitario.
 - Licencias de software o plataformas digitales para comercialización o contabilidad básica.
- **Prácticas y participación en espacios de comercialización**
 - Apoyos para participar en ferias, tianguis o espacios de venta (renta de stands, impresión de materiales promocionales, transporte, viáticos).

- **Fortalecimiento Organizativo y Legal**

- Registro de marcas colectivas o distintivos locales.
- Apoyo para trámites de códigos de barras, etiquetado normativo u otros requerimientos comerciales.
- Talleres sobre aspectos legales de la comercialización (contratos, facturación, derechos del consumidor y normatividad).

- C. Proyectos ecoturísticos:**

Se contempla el fortalecimiento de proyectos ecoturísticos con la finalidad de asegurar la conservación y uso sostenible de los ecosistemas. Las acciones por desarrollar deberán alinearse con los principios del Turismo de Naturaleza y Sustentabilidad, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades locales y la generación de beneficios ambientales y socioeconómicos.

Los solicitantes se comprometen a seguir las recomendaciones de la SEMABICCE en materia de restauración ambiental, que puede incluir hacer faenas u obras que aporten al mejoramiento de la imagen en sus comunidades.

Se debe priorizar una de las siguientes actividades elegibles:

- Equipamiento para el desarrollo del ecoturismo, para atención a visitantes.
- Reparación y/o mantenimiento de infraestructura o equipamiento para el desarrollo de actividades turísticas.
- Sistemas de separación de residuos y reciclaje en sitios turísticos.
- Acondicionamiento de senderos interpretativos y veredas, priorizando el mínimo impacto en los ecosistemas, que puede incluir: Limpieza y despeje del sendero, delimitación del camino, instalación de señalética interpretativa, control de erosión, mejoras en la accesibilidad y seguridad.
- Implementación de ecotecnias para mejorar los servicios turísticos, reducir la huella ecológica y optimizar la gestión de residuos. Tales como:
 - a. Luminarias solares para senderos, veredas, áreas comunes y señalización.
 - b. Instalación de sistemas fotovoltaicos.
 - c. Biodigestores para el tratamiento de residuos orgánicos y generación de biogás.
 - d. Sistemas de compostaje para la gestión de residuos orgánicos.

- e. Captación de agua de lluvia.
 - f. Sistemas para el tratamiento de aguas residuales.
 - g. Baños secos o de bajo consumo de agua.
 - h. Calentadores solares.
 - i. Sistema solar de bombeo de agua.
 - j. Utensilios no desechables para consumo de agua y alimentos.
- Producción y difusión de materiales de sensibilización ambiental y promoción del proyecto.

Todas las acciones deberán apegarse a la normativa ambiental vigente, asegurando la obtención de permisos aplicables y la implementación de buenas prácticas que minimicen los impactos en los ecosistemas.

VIII. CAPÍTULO 8. TIEMPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN:

La ejecución y la comprobación de los proyectos, así como los estudios técnicos, cursos de capacitación y brigadas de contingencia ambiental no podrán rebasar el 15 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

En caso de eventos climáticos, pandemia, huracanes y otros eventos imprevistos se realizarán consideraciones caso por caso para otorgar extensión a los proyectos afectados.

Los recursos del Fondo Ambiental que no se hayan ejercido al 31 de diciembre del 2025, deberán ser reintegrados a la cuenta del Fondo Ambiental dentro del plazo establecido en el artículo 39 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

IX. CAPÍTULO 9. PLANES DE DESEMBOLSO.

Se erogará el 60% del apoyo a la firma del acta entrega recepción y convenio de colaboración; el 40 % restante se pagará contra el avance físico de acuerdo con el cronograma, cabalmente documentado por las personas beneficiarias, y de las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de la SEMABICCE. El 100% del apoyo será otorgado únicamente cuando el proyecto esté destinado a la adquisición e instalación de equipos.

X. CAPÍTULO 10. REGLAS GENERALES PARA LA COMPROBACIÓN DE APOYOS.

Todos los gastos realizados con recursos otorgados por el programa deberán estar debidamente respaldados en un expediente que deberá contar con los siguientes requisitos:

- I. Relación de facturas que esté conformada por: fecha de factura, nombre del proveedor, RFC del Proveedor, descripción detallada del bien o servicio adquirido, monto total, nombre del proyecto.
- II. Facturas expedidas a favor del beneficiario, en formato PDF y XML con fecha de emisión dentro del periodo autorizado de ejecución del proyecto y que cumplan con los requisitos fiscales según el **SAT** (factura CFDI 4.0 con complemento, en su caso).
- III. Verificación de comprobantes fiscales.
- IV. Evidencia Fotográfica de los trabajos o bienes adquiridos.
- V. Acta de Entrega Recepción.
- VI. Convenio firmado.
- VII. Acta de verificación de la visita realizada a los beneficiarios, en la cual se haya cotejado la compra de los conceptos de las facturas presentadas y su potencial uso de acuerdo a las capacidades productivas propias de los proyectos.
- VIII. Informe de resultados del proyecto asignado, con memoria fotográfica, que cuente con el visto bueno del director de la Dirección de Conservación y Aprovechamiento de la Biodiversidad de la SEMABICCE.
- IX. En el caso de pago de jornales por parte del beneficiario, se deberá entregar lo siguiente:
 1. Recibo debidamente firmado por el trabajador (jornalero), acompañado de su huella plasmada.
 2. Reporte detallado de los trabajos realizados durante el período correspondiente con evidencia fotográfica
 3. Copia actualizada de su CURP.
 4. Copia de su INE por ambos lados.

La entrega se realizará vía correo electrónico y físicamente, según se indique por la SEMABICCE.

XI. CAPÍTULO 11. REQUISITOS DE FACTURAS

Las facturas deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Estar emitidas en formato **CFDI versión 4.0**.
- Indicar el **uso del CFDI** correspondiente (por ejemplo: "G03 - Gastos en general").
- Incluir el **concepto claro y específico** (ej. "Extractor apícola de acero inoxidable", "Curso de comercialización", "Renta de sala de capacitación", etc.).

XII. CAPÍTULO 12. VALIDACIÓN DE FACTURAS

La SEMABICCE realizará la validación de las facturas presentadas considerando:

- Que el bien o servicio **coincida con los conceptos aprobados en el proyecto** y descritos en el acta de entrega - recepción y convenio de colaboración.
- Que no se haya presentado duplicidad de comprobantes.
- Que los precios sean congruentes con los precios de mercado.

Casos Específicos

| Concepto | Forma de Comprobación |
|------------------------------|--|
| Equipamiento herramientas | y Factura con descripción técnica. |
| Honorarios | Factura de persona física con régimen de Servicios Profesionales y retenciones correspondientes, informe de los Servicios Prestados. Y en su caso documento que acredite el pago de la retención de ISR por prestación de Servicios Profesionales. |
| Talleres capacitaciones | o Factura del capacitador, curso o institución educativa, Lista de asistencia de las personas que acudieron al curso, Informe del Capacitador, Evidencia Fotográfica, Copias de las Constancia del taller emitida por el Capacitador (el número de constancias y los nombres deberán de coincidir con la Lista de asistencia). |
| Renta de espacios | Factura del proveedor con datos fiscales completos, ubicación del Bien Inmueble rentado. |
| Materiales papelería | y Factura por cada compra, evidencia fotográfica. |
| Transporte logística | y Factura emitida por empresa de transporte o servicio. |

| | |
|----------------------|---|
| Equipos tecnológicos | Factura con evidencia fotográfica de la recepción de los bienes recibidos donde se aprecie el estado físico y su utilización. |
|----------------------|---|

XIII. CAPÍTULO 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

- I. Las personas beneficiarias del programa tendrán los siguientes derechos:
- Recibir los recursos aprobados conforme a los términos establecidos en la solicitud y en el acta de entrega - recepción y convenio de colaboración.
 - Acceder a asesoría técnica y acompañamiento para la correcta implementación de las actividades financiadas.
- II. Las personas beneficiarias estarán obligadas a:
- Utilizar los recursos conforme a lo planificado en la solicitud del proyecto.
 - Todos los gastos realizados con los recursos otorgados por el programa deberán estar debidamente respaldados en un expediente, el cual deberá incluir todos los requisitos establecidos previamente en el CAPÍTULO 10: REGLAS GENERALES PARA LA COMPROBACIÓN DE APOYOS.
 - Permitir la supervisión y monitoreo de la ejecución de las actividades por parte del comité técnico o las instancias correspondientes.
 - Conservar y mantener las acciones implementadas, garantizando su continuidad y sostenibilidad.
 - Cumplir con las normativas ambientales y administrativas aplicables al desarrollo de las actividades financiadas.
 - Notificar cualquier cambio en la ejecución del proyecto que pueda afectar los compromisos adquiridos, justificando las razones.
 - Participar en las capacitaciones o actividades de fortalecimiento organizadas en el marco del programa.
- III. El incumplimiento de las obligaciones establecidas dará lugar a las siguientes sanciones:
- En caso de incumplimientos menores (Ejemplo: Retraso en la entrega de informes o documentación requerida), se emitirá un aviso de incumplimiento con un plazo definido para su corrección;

- **Suspensión temporal por 15 días** de la segunda ministración del apoyo, en caso de que no se cumplan las actividades de restauración comprometidas en el proyecto. La ministración será reanudada únicamente cuando dichas actividades hayan sido ejecutadas en su totalidad;
- Se procederá a la suspensión definitiva del acceso a los recursos y a la inhabilitación para participar en futuras ediciones del Programa, en caso de que se detecte alguna de las siguientes situaciones:
 - Desviación de los recursos, simulación de ejecución o comercialización de bienes financiados.
 - Negativa a permitir visitas de supervisión o monitoreo.
 - Uso indebido de los recursos asignados.
 - Presentación de información falsa o imposibilidad de comprobar conforme a lo solicitado.
- Además de las sanciones señaladas con anterioridad, los beneficiarios que hayan incumplido con sus obligaciones quedarán impedidos permanentemente para solicitar de nueva cuenta recursos sujetos a las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento para la Conectividad y Restauración Productiva en el Corredor Biológico Balam Beh por medio del impulso a Proyectos de Desarrollo Sustentable, en el Ejercicio Fiscal 2025.

XIV. CAPÍTULO 14. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche (SECONT); por la Auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la Ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

XV. CAPÍTULO 15. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I. Desviar o distraer la entrega del programa a destinatarios distintos a los señalados en las Reglas de Operación del programa.

- II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a requisitos no contenidos en las presentes Reglas de Operación del programa.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.
- IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la ciudadanía en general, ante la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; al número telefónico (981) 8160555; a través de internet <http://sistemaanticorrupcion.campeche.gob.mx/>, o; personalmente, en la Dirección General de Investigación, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el domicilio Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

XVI. CAPÍTULO 16. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El Programa tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal en curso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía dispondrá de lo necesario para que las presentes Reglas de Operación estén disponibles para personas y comunidades de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de estas.

TERCERO. El Comité Técnico del Fondo Ambiental, será el responsable de interpretar, resolver dudas sobre aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

ANEXOS

ANEXO 1. LOCALIDADES ELEGIBLES DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO PARA LA CONECTIVIDAD Y RESTAURACIÓN PRODUCTIVA EN EL CORREDOR BIOLÓGICO BALAM BEH POR MEDIO DEL IMPULSO A PROYECTOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

| Municipio | Ejido |
|----------------------------|------------------------------------|
| Calakmul | 1. Xbonil |
| | 2. Constitución |
| Carmen | 3. Gral. Ignacio Gutiérrez |
| Champotón | 4. Nuevo Paraíso |
| | 5. Punta Xen |
| | 6. Chaccheito |
| | 7. General Ortiz Ávila |
| | 8. Miguel Allende |
| | 9. José M. Morelos y Pavón |
| | 10. Prof. Graciano Sánchez |
| | 11. Yohaltun |
| | 12. Revolución |
| | 13. Dzacabuchen |
| | 14. Lázaro Cárdenas |
| | 15. Aquiles Serdán |
| | 16. Xbacab |
| | 17. NCPA. Ley Fed. de Ref. Agraria |
| | 18. San Pablo |
| | 19. Pixoyal |
| | 20. Cinco de Febrero |
| | 21. Miguel Colorado |
| 22. Felipe Carrillo Puerto | |
| Escárcega | 23. N.C.P.A. Justicia Social |
| | 24. Flor de Chiapas |
| | 25. Lic. José López Portillo |
| | 26. Laguna Grande |
| | 27. El Centenario |
| | 28. Matamoros |
| | 29. El Lechugal |
| 30. Lic. Benito Juárez | |

Fuente: Registro Agrario Nacional (RAN), 2025. Padrón e Historial de Núcleos Agrarios, Perimetales de los núcleos agrarios certificados.

Nota: En el Corredor Biológico Balam Beh se encuentran 37 ejidos, sin embargo, para este proyecto sólo se consideran 30 de estos, que son los ejidos cuya superficie abarca más de mil hectáreas dentro del corredor.

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO PARA LA CONECTIVIDAD Y RESTAURACIÓN PRODUCTIVA EN EL CORREDOR BIOLÓGICO BALAM BEH POR MEDIO DEL IMPULSO A PROYECTOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

| | |
|---------------|--|
| Lugar: | |
| Fecha: | |
| Folio: | |

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Modalidades de apoyo solicitado conforme a las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento para la Conectividad y Restauración Productiva en el Corredor Biológico Balam Beh por medio del impulso a Proyectos de Desarrollo Sustentable, en el Ejercicio Fiscal 2025:

- **Fortalecimiento y resiliencia de la apicultura y meliponicultura**
- **Fortalecimiento de capacidades y estrategias para la comercialización**
- **Proyectos ecoturísticos**

1.2. Localidad donde se implementará el proyecto:

| Municipio | Clave INEGI de localidad | Localidades |
|------------------|---------------------------------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

1.3. Ubicación y Superficie del proyecto

| | |
|------------------------------------|-------------|
| Superficie (en metros o hectáreas) | Coordenadas |
| | |

| | |
|---|--|
| Descripción del sitio (tipo de vegetación, referencias, otros datos que puedan ser de interés ambiental): | |
| | |

1.4. El proyecto o actividad se encuentra dentro de un Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC)

NO

SI

Especifique:

1.5. Beneficiarios:

Persona física

Persona moral

Ejido o Comunidad

1.6. Tipo de propiedad de la tierra (marque con una x si es privada o pública, en caso de ser propiedad social señale el tipo, según sea el caso:

| | | | | |
|-------------|----------------------|--------------------|-----------------------|---------------------|
| Privada () | | | | |
| Social () | Tierras de uso común | Tierras parceladas | Asentamientos urbanos | Otro (especifique): |

2. DATOS DEL (OS) SOLICITANTE (S)

2.1. Nombre o denominación:

2.2. En caso de ser Organización de Base Comunitaria, especificar nombre(s) de la(s) persona(s) representante(s) legal(es) y el Consejo de Administración:

| Cargo | Nombre (s) | Apellido paterno | Apellido materno | No. telefónico de contacto | Correo electrónico | Firma |
|---------------------|------------|------------------|------------------|----------------------------|--------------------|-------|
| Representante Legal | | | | | | |
| Presidente | | | | | | |
| Secretario | | | | | | |
| Tesorero | | | | | | |

2.3. En caso de ser ejido o comunidad, especificar nombre(s) de la(s) persona(s) representante(s) legal(es) y el Consejo de Administración, así como los participantes del proyecto.

| Nombre del ejido o comunidad: | | | | | | |
|--|------------|------------------|------------------|----------------------------|--------------------|-------|
| Nombre del responsable del proyecto: | | | | | | |
| Nombres de las y los miembros del Consejo Administrativo | | | | | | |
| Cargo | Nombre (s) | Apellido paterno | Apellido materno | No. telefónico de contacto | Correo electrónico | Firma |

| Representante Legal | | | | | | |
|--|------------|------------------|------------------|----------------------------|--------------------|-------|
| Presidente | | | | | | |
| Secretario | | | | | | |
| Tesorero | | | | | | |
| Nombres de las y los participantes en el proyecto | | | | | | |
| Rol/cargo | Nombre (s) | Apellido paterno | Apellido materno | No. telefónico de contacto | Correo electrónico | Firma |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

3. JUSTIFICACION DE PROYECTO

3.1. Identifique el (los) problema (s) que busca solucionar con su proyecto:

3.2. ¿Cuál es la solución propuesta para atender el (los) problema(s) o área de oportunidad?

3.3. Objetivos y Metas (mencionar lo que se quiere lograr de manera general)

3.4. Objetivos específicos (mencionar específicamente lo que se quiere lograr, de manera medible, alcanzable, relevante y con un plazo definido para su cumplimiento)

3.5. Especificar los beneficios ambientales que resultan de la implementación del proyecto:

3.6. Especificar los beneficios socioeconómicos que resultan de la implementación del proyecto.

3.7. Composición étnica y género de los participantes. Indicar el número y composición de personas que se beneficiará del proyecto (se entiende por beneficiario a toda persona que se

beneficia de manera directa con la implementación del proyecto):

| Rango de edades | Número de beneficiarios totales | | Número de beneficiarios con discapacidad | | Número de beneficiarios de Pueblos Originarios | |
|----------------------|---------------------------------|---------|--|---------|--|---------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| Más de 18 y hasta 30 | | | | | | |
| Más de 30 y hasta 50 | | | | | | |
| Más de 50 y hasta 65 | | | | | | |
| Más de 65 | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

4. Fortalecimiento y resiliencia de la apicultura y meliponicultura.

4.1. Propuesta Técnica

4.1.1. Situación actual

| | Descripción |
|---|-------------|
| Situación actual (describir la situación actual del sistema productivo o necesidad) | |

| | |
|---|--|
| Situación con el apoyo (describir las mejoras inmediatas que se pueden lograr en el sistema con el apoyo) | |
|---|--|

4.1.2. Descripción de las actividades que se requieren implementar para lograr las mejoras

| Actividad | Descripción |
|-----------|-------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

4.1.3. Cronograma general de actividades para la puesta en marcha del proyecto (enliste las principales actividades contempladas en el subproyecto y marque con una X el mes en el que se tiene contemplado realizarlas)

| Actividades | Meses | | | | |
|-------------|---|---|---|---|---|
| | (Marque con una X, el mes o meses en el que se contempla realizar la actividad) | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
| | | | | | |

4.1.4. Describir los resultados esperados del proyecto en aspectos técnico-productivos (Ejemplo, describir mejoras ambientales, productivas, comerciales, etc.)

4.1.5. Describir las mejoras que se lograrían con el proyecto en las condiciones de vida de los participantes directos

4.1.6. Describir la experiencia del o los integrantes del proyecto a desarrollar (describir años de experiencia en el sistema productivo, por ejemplo, en la apicultura, número de apiarios, experiencia en sistemas silvopastoriles, etc.):

4.1.7. Cuenta con registro o permisos para llevar a cabo la actividad ej. UPP, Registro Forestal, Registro de UMA, otros, especifique (adjunte copia de permiso):

4.2. Propuesta económica

4.2.1. Monto de las aportaciones para el proyecto

| Aportaciones | <i>En pesos mexicanos</i> | <i>En Porcentaje</i> |
|------------------------------|---------------------------|----------------------|
| Monto solicitado a SEMABICCE | | |
| Monto total del proyecto | \$ | 100 % |

4.2.2. Desglose presupuestal (incluir los materiales, insumos, honorarios o jornales, para llevar a cabo las actividades propuestas).

| Concepto (ejemplo: honorarios, materiales, insumos, transporte, alimentación) | Unidad de medida (ejemplo: unidad, pieza, kilos, etc.) | Cantidad | Costo unitario | Costo total |
|---|--|----------|-------------------|----------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

*se pueden agregar o eliminar conceptos según corresponda.

5. Fortalecimiento de capacidades y estrategias para la comercialización

5.1. Propuesta técnica

5.1.1. Situación actual

| | Descripción |
|---|-------------|
| Situación actual (describir la situación actual del sistema productivo o necesidad) | |

| | |
|--|--|
| | |
| Situación con el apoyo (describir las mejoras que se pueden lograr en el sistema con el apoyo) | |

5.1.2. ¿Cuenta con un instructor especializado con una propuesta de capacitación?

Si

No

5.1.3. Si respondió SI pase al numeral 5.1.4., Si respondió NO, llene el siguiente cuadro con las necesidades de capacitación.

| Tipo de actividad (curso o taller) | Ámbito de capacitación | Cuántas personas se capacitarán | Temas y/o contenido | Duración total de la actividad en horas |
|------------------------------------|------------------------|---------------------------------|---------------------|---|
| | | | | |

5.1.4. Si respondió SI llene el cuadro del apartado el siguiente cuadro:

| Nombre del instructor o institución que avala la capacitación: | | | | | |
|--|---------------------------------|---------------------|---|---|-----------------|
| Nombre del curso | | | | | |
| Tema del Curso | Cuántas personas se capacitarán | Temas y/o contenido | Duración total de la actividad en horas | Número de sesiones, visitas o actividades | Monto por curso |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

5.1.5. Métodos (se valorarán propuestas con métodos y técnicas andragógicas)

| |
|--|
| |
|--|

5.1.6. Cronograma general de actividades para la puesta en marcha del proyecto (enliste las principales actividades contempladas en el subproyecto y marque con una X el mes en el que se tiene contemplado realizarlas)

| Actividades | Meses | | | | |
|-------------|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | (Marque con una X, el mes o meses en el que se contempla realizar la actividad) | | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

5.1.7. Describir los resultados esperados del proyecto en aspectos técnico-productivos (Ejemplo, describir mejoras ambientales, productivas, comerciales, etc.)

| |
|--|
| |
|--|

5.1.8. Describir las mejoras que se lograrían con el proyecto en las condiciones de vida de los participantes directos

| |
|--|
| |
|--|

5.1.9. Describir la experiencia de la o el capacitador (texto breve y adjuntar hoja de vida)

| |
|--|
| |
|--|

5.2. Propuesta económica

5.2.1. Monto de las aportaciones para el proyecto

| Aportaciones | <i>En pesos mexicanos</i> | <i>En Porcentaje</i> |
|------------------------------|---------------------------|----------------------|
| Monto solicitado a SEMABICCE | | |
| Monto total del proyecto | \$ | 100 % |

5.2.2. Desglose presupuestal (incluir los materiales, insumos, honorarios o jornales, para llevar a cabo la capacitación)

| Concepto (ejemplo: honorarios, materiales, insumos, transporte, alimentación) | Unidad de medida (ejemplo: unidad, pieza, kilos, etc.) | Cantidad | Costo unitario | Costo total |
|---|--|----------|-------------------|-------------|
| Inscripción | | | | |
| Materiales o insumos (papelería) | | | | |
| Herramientas y equipo | | | | |
| Servicios | | | | |
| Hospedaje | | | | |
| Alimentación | | | | |
| Transporte | | | | |
| Renta de instalaciones y equipo | | | | |

*se pueden eliminar conceptos que no apliquen

6. Proyectos ecoturísticos

6.1. Propuesta técnica

6.1.1. Tipo de proyecto solicitado (puede marcar más de una casilla, siempre y cuando no exceda el techo presupuestal del proyecto indicado en el numeral VIII)

- Equipamiento para el desarrollo del ecoturismo, para atención a visitantes.
- Reparación y/o mantenimiento de infraestructura o equipamiento para el desarrollo de actividades turísticas.
- Sistemas de separación de residuos y reciclaje en sitios turísticos.
- Acondicionamiento de senderos interpretativos y veredas, priorizando el mínimo impacto en los ecosistemas, que puede incluir: Limpieza y despeje del sendero,

delimitación del camino, instalación de señalética interpretativa, control de erosión, mejoras en la accesibilidad y seguridad.

- Implementación de ecotecnias para mejorar los servicios turísticos, reducir la huella ecológica y optimizar la gestión de residuos. Tales como:
 - a. Luminarias solares para senderos, veredas, áreas comunes y señalización.
 - b. Instalación de sistemas fotovoltaicos.
 - c. Biodigestores para el tratamiento de residuos orgánicos y generación de biogás.
 - d. Sistemas de compostaje para la gestión de residuos orgánicos.
 - e. Captación de agua de lluvia.
 - f. Sistemas para el tratamiento de aguas residuales.
 - g. Baños secos o de bajo consumo de agua.
 - h. Calentadores solares.
 - i. Sistema solar de bombeo de agua.
- Producción y difusión de materiales de sensibilización ambiental y promoción del proyecto.

6.1.2. Situación actual

| | Descripción |
|--|-------------|
| Situación actual (describir la situación actual del sistema productivo o necesidad) | |
| Situación con el apoyo (describir las mejoras que se pueden lograr en el sistema con el apoyo) | |

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

6.1.3. Descripción de las actividades que se requieren implementar para lograr las mejoras

| Actividad | Descripción |
|-----------|-------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

6.1.4. Cronograma general de actividades para la puesta en marcha del proyecto (enliste las principales actividades contempladas en el subproyecto y marque con una X el mes en el que se tiene contemplado realizarlas)

| Actividades | Meses | | | | |
|-------------|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | (Marque con una X, el mes o meses en el que se contempla realizar la actividad) | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

6.1.5. Describir los resultados esperados del proyecto en aspectos técnico-productivos (Ejemplo, describir mejoras ambientales, productivas, comerciales, etc.)

6.1.6. Describir las mejoras que se lograrían con el proyecto en las condiciones de vida de los participantes directos

6.1.7. Describir la experiencia del o los integrantes del proyecto a desarrollar (describir años de experiencia en el sistema productivo, por ejemplo, en la apicultura o meliponicultura, número de colmenas, experiencia en sistemas silvopastoriles, etc.):

6.1.8. El proyecto ecoturístico requiere algún permiso o se desarrollará en sitios que requieren un permiso ej. UPP, Registro Forestal, Registro de UMA, otros, especifique:

6.2. Propuesta económica

6.2.1. Monto de las aportaciones para el proyecto

| Aportaciones | <i>En pesos mexicanos</i> | <i>En Porcentaje</i> |
|------------------------------|---------------------------|----------------------|
| Monto solicitado a SEMABICCE | | |
| Monto total del proyecto | \$ | 100 % |

6.2.2. Desglose presupuestal (incluir los materiales, insumos, honorarios o jornales, para llevar a cabo las actividades propuestas).

| Concepto (ejemplo: honorarios, materiales, insumos, transporte, alimentación, etc.) | Unidad de medida (ejemplo: unidad, pieza, kilos, etc.) | Cantidad | Costo unitario | Costo total |
|--|--|----------|-------------------|----------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

*se pueden agregar o eliminar conceptos según corresponda.

7. Manifestación bajo protesta de decir verdad:

Yo: _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que ninguna de las personas representantes legales del Ejido o Comunidad se encuentran en los supuestos de las restricciones señaladas en el numeral D (Restricciones) del Capítulo 4. Lineamientos para la Operación del Programa de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento para la Conectividad y Restauración Productiva en el Corredor Biológico Balam Beh por medio del impulso a Proyectos de Desarrollo Sustentable, en el Ejercicio Fiscal 2025.

ANEXO 3. HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

| Tabla de evaluación de proyectos del Programa de Fortalecimiento para la Conectividad y Restauración Productiva en el Corredor Biológico Balam Beh por medio del impulso a Proyectos de Desarrollo Sustentable, en el Ejercicio Fiscal 2025. | | | | |
|--|--|------------------------|---------|---------------|
| Aspectos generales | | | | |
| No | Criterio | Atributos del criterio | Puntaje | Observaciones |
| 1 | El proyecto o actividad se desarrolla dentro de alguna de las siguientes zonas del Corredor Biológico Balam beh; zona prioritaria para la conservación de ecosistemas nativos (valor 5), zona de restauración y aprovechamiento sustentable (valor 5), zona para el mantenimiento de la conectividad (valor 5) o matriz (valor 1). | | | |
| 2 | El proyecto o actividad se encuentra dentro de un Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC). | | | |
| 3 | El proyecto o actividad contribuye con los objetivos y planeación estratégica del corredor. | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| 4 | Los objetivos específicos establecen de manera detallada lo que se quiere lograr, es medible, alcanzable, relevante y con un plazo definido. | | | |
| 5 | El proyecto indica los beneficios ambientales, son realistas y alcanzables. | | | |
| 6 | El proyecto indica los beneficios socioeconómicos, son realistas y alcanzables. | | | |
| | Total | | | |
| Aspectos de Inclusión, Equidad y Co-beneficios | | | | |
| 7 | En el proyecto o actividad participan mujeres en su ejecución. | | | |
| 8 | En el proyecto o actividad participan jóvenes en su ejecución (personas de 18 a 29 años). | | | |
| 9 | En el proyecto o actividad participan personas de población indígena. | | | |
| 10 | En el proyecto participan: · de 0 a 10 personas (valor 2) · De 11 a 50 personas (valor 4) | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| | 51 o más personas (valor 5) | | | |
| | Total | | | |
| SECCIÓN POR MODALIDAD: Fortalecimiento y Resiliencia de la Apicultura y Meliponicultura; Fortalecimiento de capacidades y estrategias para la comercialización; Proyectos Ecoturísticos. | | | | |
| 11 | El proyecto describe la situación actual y plantea mejoras factibles en términos ambientales y sociales | | | |
| 12 | El proyecto cuenta con una descripción de actividades, cronograma y resultados esperados | | | |
| 13 | El proyecto describe las mejoras que se lograrían en las condiciones de vida de los participantes directos | | | |
| 14 | La persona, ejido o comunidad cuentan con experiencia comprobable y trayectoria en el ámbito de las actividades del proyecto | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| 15 | Se cuenta con los registros o permisos para llevar a cabo la actividad. Por ejemplo: 1) En apicultura: se cuenta con su UPP 2) En plantaciones forestales: con Registro Forestal y Plan de Manejo 3) En UMAs: Con registro de UMA y plan de manejo 4) Otros que apliquen | | | |
| 16 | La propuesta económica está dentro del techo presupuestal. | | | |
| 17 | Se especifica una contrapartida por parte del solicitante. | | | |
| 18 | Se cuenta con otras fuentes de financiamiento. | | | |
| SECCIÓN POR MODALIDAD: Fortalecimiento de capacidades y estrategias para la comercialización. | | | | |
| 19 | El proyecto describe la situación actual y plantea mejoras factibles en términos ambientales y sociales | | | |

| | | | | |
|----|--|--|--|--|
| 20 | Se tiene claridad del tipo de curso, el ámbito de capacitación, cuántas personas se capacitarán y los temas en general | | | |
| 21 | Se cuenta con una propuesta de capacitador con amplia experiencia en el tema | | | |
| 22 | El proyecto cuenta con una descripción de actividades, cronograma y resultados esperados | | | |
| 23 | El proyecto describe la situación actual y plantea mejoras factibles en términos ambientales y sociales | | | |
| 24 | La propuesta económica está dentro del techo presupuestal | | | |
| 25 | Se especifica una contrapartida por parte del solicitante | | | |
| 26 | Se cuenta con otras fuentes de financiamiento | | | |
| | Total | | | |

| Escala ponderada para evaluación de criterios | | | |
|--|--------------|---|---|
| Nivel | Valor | Descripción | Uso recomendado |
| Excelente | 5 | Cumple totalmente con el criterio. Supera expectativas o estándares establecidos. | Cuando el proyecto demuestra un impacto destacado y completo. |
| Bueno | 4 | Cumple con el criterio de manera adecuada. | Hay consistencia y resultados esperados. |
| Regular | 3 | Cumple parcialmente. Tiene áreas de mejora. | Se cumplen los mínimos requeridos, pero con limitaciones. |
| Bajo | 2 | Presenta deficiencias importantes. Cumplimiento mínimo o débil. | Hay acciones o evidencias, pero poco sólidas. |
| Nulo | 0 | No cumple con el criterio. | Ausencia total de la acción, evidencia o impacto. |

ANEXO 4. LISTADO DE ESPECIES VEGETALES NATIVAS DE IMPORTANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COLMENAS Y MANTENIMIENTO DE POLINIZADORES NATIVOS.

Región: Municipios de Escárcega y Champotón, Campeche
Tipos de vegetación predominantes:

- Selva mediana subcaducifolia
- Selva mediana subperennifolia

Objetivo

Implementar un plan de siembra estratégica de flora melífera nativa para mejorar la disponibilidad de néctar, polen y resinas, favoreciendo la salud de las colmenas, la conservación de la biodiversidad y la conectividad ecológica.

1. Selección de especies

1.1 Composición del sistema de enriquecimiento

La estrategia de siembra debe incluir una combinación de árboles y otras plantas (arbustos, herbáceas y trepadoras) nativas de acuerdo con el calendario floral que garantice la mayor cantidad de recursos durante todo el año, así como la regulación de la temperatura de las colmenas. La estrategia de reforestación debe plantear la disponibilidad de recursos a corto, mediano y largo plazo.

A continuación, se sugieren especies de plantas nativas que podrán ser usadas para el enriquecimiento de los apiarios y meliponarios:

| Nombre Común | Nombre Científico | Forma de Vida | Época de Floración |
|--------------------------------|--|---------------|---|
| Xikin, tu'xikin | <i>Ipomoea crinalyx</i> S. Moore | Hierba | Febrero-Mayo, Septiembre-Diciembre |
| Tajonal, k'antumbooms osoch | <i>Viguiera dentata</i> (Cav.) Spreng. | Hierba | Enero-Marzo, Octubre-Diciembre; Diciembre y Febrero; Florece todo el año (contribuyendo a la biodiversidad); Puede variar, floreciendo incluso en periodos fuera de época |
| Su'um, su'un'k'aak, Árnica | <i>Tithonia diversifolia</i> (Hemsl.) A. Gray | Arbusto | Todo el año excepto verano |

| | | | |
|---------------------------|---|------------------------|---|
| Bakal che', sak boj | <i>Bourreria pulchra</i> (Millsp.) Millsp. ex Green. | Árbol | Enero- marzo |
| Bojom | <i>Cordia gerascanthus</i> | Árbol | Enero-Mayo |
| Ciricote, k'oopte' | <i>Cordia dodecandra</i> DC. / <i>Cordia sebestena</i> L. | Árbol | Marzo-Mayo, Octubre- Noviembre; Se da si llueve |
| Roble, beek | <i>Ehretia tinifolia</i> | Árbol | Marzo-Junio. Enero y octubre depende de la humedad |
| K'ooch | <i>Cecropia peltata</i> L. | Árbol | Abril- Agosto. Noviembre y Enero |
| Sak boob, chooch kitam | <i>Coccoloba cozumelensis</i> / <i>Coccoloba spp.</i> / <i>Coccoloba uvifera</i> (L.) L. | Árbol | Febrero- Mayo y Agosto |
| Pukte' | <i>Bucida buceras</i> L. | Árbol | Marzo-Junio |
| Aak'k'oon tink'iin | <i>Operculina pinnatifida</i> (Kunth) O'Donell | Enredadera | Febrero-Mayo y Septiembre-Diciembre |
| Xtabentun | <i>Turbina corymbosa</i> (L.) Raf. | Enredadera , Hierba | Octubre-Diciembre; Noviembre-Diciembre; Florece todo el año, especialmente Octubre- Noviembre |
| Ts'iul che' | <i>Pithecellobium dulce</i> | Árbol, Arbusto | Febrero - Junio |
| Waaxim, xáax | <i>Leucaena leucocephala</i> (Lam.) de Wit | Arbusto | Enero-Diciembre |

| | | | |
|------------------------|---|------------------------------|---------------------------------------|
| Palo de sangre, Kikché | <i>Apoplanesia paniculata</i> Presl. | Árbol | Junio - Octubre |
| Palo tinto | <i>Haematoxylum campechianum</i> L. | Arbusto o Árbol, Árbol | Enero-Marzo, Noviembre-Diciembre |
| Chukum | <i>Phitecollobium albicans</i> Benth | Árbol | Febrero a Junio |
| Ya'ax xu'ul | <i>Lonchocarpus xuul</i> Lundell | Árbol | Agosto-Septiembre |
| Tzalam | <i>Lysiloma latisiliquum</i> (L.) Benth. | Árbol | Marzo-Noviembre; Época de lluvias |
| Ya'ax káatsim | <i>Mimosa bahamensis</i> | Árbol, Arbusto | Julio-Agosto (mantenimiento), Octubre |
| Box káatsim, káatsim | <i>Senegalia gaumeri</i> / <i>Acacia gaumeri</i> | Arbusto espinoso | Abril-Agosto, Noviembre-Diciembre |
| K'aatal oox | <i>Swartzia cubensis</i> | Árbol | Marzo |
| Jool ol | <i>Heliocarpus donnellsmithii</i> | Árbol | Octubre-Febrero |
| Sakiitsa' | <i>Neomillspaughia emarginata</i> (H. Gross) S.F. Blake | Árbol | Mayo- Noviembre |
| K'anchunup | <i>Thouinia paucidentata</i> Radlk. | Árbol | Septiembre-Octubre |
| Zapote, chakal ja'as | <i>Manilkara zapota</i> (L.) | Árbol | Marzo-Mayo, Julio |
| Chaká, Chacah | <i>Bursera simaruba</i> (L.) Sarg. | Árbol | Abril-Mayo |

| | | | |
|---------------------------|---|------------|--|
| Dzidzilché, Tsitsilché | <i>Gymnopodium floribundum</i> | Arbusto | Octubre-Junio; Florece todo el año Puede variar, floreciendo fuera de época |
| Jabin | <i>Piscidia piscipula</i> (L.) Sarg. | Árbol | Enero, Marzo-Abril; Periodos amplios de hasta tres meses |
| Ya'axnik | <i>Vitex gaumeri</i> | Árbol | Junio-Julio |
| Huano | <i>Sabal yapa</i> | Palma | Mayo-Julio |
| Muk | <i>Dalbergia glabra</i> | Enredadera | Abril-Octubre |
| Kitamche | <i>Caesalpinia gaumeri</i> | Arbusto | Abril-Octubre |
| Hol | <i>Hampea trilobata</i> | Arbusto | Enero-Diciembre |
| Guachim | <i>Leucaena leucocephala</i> | Árbol | Enero-Diciembre |
| Chechem | <i>Metopium brownei</i> | Árbol | Marzo-Mayo, Julio- Agosto |
| Pich | <i>Enterolobium cyclocarpum</i> | Árbol | Marzo-Mayo |
| Sak-katsim | <i>Mimosa bahamensis</i> | Arbusto | Enero, Abril-Noviembre |
| Box-catzim | <i>Senegalia gaumeri</i> | Árbol | Abril-Agosto, Noviembre-Diciembre |

| | | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|---------|---|
| Pixoy / Sak Pixoy | <i>Trema micrantha</i> | Árbol | Enero-Diciembre |
| Huaya | <i>Talisia oliviformis</i> | Árbol | Marzo-Abril |
| Pata de vaca, ts' ulub took' | <i>Bauhinia divaricata</i> | Arbusto | Enero-Diciembre |
| Uña de gato, k'iil ix | <i>Byttneria aculeata</i> | Hierba | Agosto-Marzo |
| Tu'ja'che | <i>Cassia atomaria</i> | Árbol | Enero-Diciembre |
| Tsolenak | <i>Bonamia brevipedicellata</i> | Bejuco | Octubre |
| Sak iitsa' | <i>Neomillspaughia emarginata</i> | Arbusto | Mayo- Noviembre |
| Tsakam | <i>Diospyros cuneata</i> | Árbol | Abril-Septiembre |
| Ramón | <i>Brosimum alicastrum</i> | Árbol | Febrero, Mayo-Julio, Septiembre- Noviembre |

2. Diseño de plantación

2.1 Distribución en el apiario o meliponario

Los árboles altos proporcionan regulación de la temperatura y funcionan como barrera natural, se recomienda hacer una combinación de especies donde se garanticen los recursos a corto, mediano y largo plazo, así como la disponibilidad de recursos a lo largo de todo el año, considerando la época de crisis regularmente presentada de agosto a octubre, combinando especies de diferentes familias para maximizar la disponibilidad de recursos.

- **Árboles:** Se siembran en el perímetro considerándolos como recursos a largo plazo, para zonas estratégicas del apiario

o meliponario como barrera natural, regulación de temperatura y recursos resinosos, florales nectaríferos y poliníferos, se recomienda una distancia de: 4-6 m entre ellos.

- **Arbustos y palmas:** Se intercalan entre los árboles considerándose como recursos a mediano plazo, son buena fuente de recursos nectaríferos y resinosos, así como para la época de crisis.
- **Hierbas, bejucos y enredaderas:** Son recursos a corto plazo, pueden sembrarse en espacios abiertos y en el caso de los bejucos y enredaderas se recomienda cercana a los árboles altos., las hierbas aromáticas son recomendables en las cercanías de las colmenas como repelentes naturales de algunas plagas. Las hierbas también son una estrategia para mantener la humedad del suelo.

3. Métodos de siembra y manejo

3.1 Preparación del terreno

- Seleccionar áreas con buen drenaje y protección contra vientos fuertes.
- Preparar hoyos de acuerdo al tamaño de la planta de tal manera que la raíz quede completamente enterrada incluyendo hasta una quinta parte del tallo de la planta.
- Incorporar composta en el hoyo cavado antes de la plantación.

3.2 Siembra y establecimiento

- **Árboles:** Trasplantar plántulas de 30 a 50 cm de altura durante la temporada de lluvias verificando la profundidad adecuada y la salud del suelo
- **Arbustos, enredaderas y bejucos herbáceas:** Sembrar en surcos o macizos densos y en el caso de los bejucos y enredaderas asociarlos a la vegetación de altura
- **Palmas:** Se recomienda plantar en grupos de 3-5 individuos para favorecer su establecimiento en zonas anegables.

3.3 Mantenimiento y manejo

- **Riego:** cuando no haya disponibilidad suficiente de agua, deben ser regados al menos 3 veces por semana durante la temporada de secas durante el primer año, se recomienda rodear con materia seca la base para mantener la mayor humedad posible evitando anegaciones en las plantaciones recientes.
- **Control de maleza:** Mantener las colmenas separadas de la maleza para evitar presencia de plagas o depredadores.

- **Podas de formación:** Aplicar podas ligeras en árboles ya establecidos para fortalecer la estructura y favorecer el follaje.
- **Protección contra plagas:** Implementar manejo agroecológico con bioinsumos naturales o controles biológicos de acuerdo a las recomendaciones técnicas acordadas por SEMABICCE o técnicos a cargo.

4. Evaluación y seguimiento

Indicadores de éxito y aspectos a considerar en el informe de actividades

- Tasa de supervivencia de plántulas (mínimo 70%).
- Fortalecimiento de las colmenas de acuerdo a la estrategia de corto, mediano y largo plazo en la disponibilidad floral.
- Aumento de la diversidad de polinizadores en las áreas de reforestación.
- Registro fotográfico del crecimiento de las plantas.
- Calendario floral con especies que amortigüen la escasez de la época de crisis en una estrategia para la disponibilidad de recursos a corto, mediano y largo plazo con base en la vegetación presente y proporcionada.
- Ajustes en manejo según las condiciones locales.





